Ref. FSTA-03-2025

FICHAS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Con base al artículo 10 del Decreto 5-2021 "LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS", este ministerio, previo a la creación o modificación del presente trámite administrativo, pone a disposición de los usuarios las modificaciones propuestas para presentar observaciones.

Ref.	REGISTRO-PRODUCTOR	
NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO	Registro de Productores de Alcohol Carburante (Inscripción Única)	
Dependencia	Dirección Competente del Ministerio de Energía y Minas (MEM)	
Propuesta	Mantenimiento del control riguroso conforme a la Ley, se introduce mayor formalización en el cumplimiento ambiental y se garantiza certeza temporal al procedimiento.	

REQUISITOS

REQUISITOS ACTUALES (Acuerdo Gubernativo 159-2023)	REQUISITOS PROPUESTOS (Reglamento Propuesto 2025)
Estados Financieros con opinión de Contador Público y Auditor.	Estados Financieros con opinión de Contador Público y Auditor.
Plan de Inversión y Cronograma (detallando actividades normales y de mantenimiento).	Plan de Inversión (solo detallando inversiones adicionales que planeen) y Cronograma para instalaciones o ampliaciones de la planta.
Nota u oficio de Materia Prima y	Nota con enfoque explícito en procesos que

Proceso Productivo.	impactan la emisión de gases de efecto invernadero (GEI)
Requisitos Personería, Capacidad, Planos y Solvencia Fiscal (30 días).	Mismos requisitos de Ley

PROCEDIMIENTO

El Procedimiento General de Registro

RESPONSABLE	PASO No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ACTUAL (Vigente 159- 2023 / Ley 17- 85)	PROPUESTA DE NUEVOS PLAZOS (Reglamento 2025)
Solicitante	1	Presentación de la Solicitud (Formulario ALC-01) y anexos.	Indefinido	Indefinido
Dirección Competente	2	Verificación y Requerimiento de Subsanación (Prevención).	Plazo que no exceda de 30 días (Decreto Ley número 17- 85).	Máximo de 30 días hábiles y se archiva, al cumplir 3 meses.
Dirección Competente	3-4	Análisis Técnico, Dictamen y Resolución Final.	Plazo Indefinido.	Máximo de 30 días hábiles.



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACION ACTUAL (A.G. 159- 2023)	SITUACION PROPUESTA (Reglamento 2025)	DIFERENCIA
Licencias Anuales	Producción/Abastecimiento; Importación/Abastecimiento	Productor; Comercialización; Transportista	Se modifica los términos para actualizarlo al marco legal vigente
Número de requisitos solicitados	12 requisitos específicos.	10 requisitos específicos.	2 requisitos eliminados (Simplificación sustancial).
Tiempo del trámite (Resolución)	30 días (subsanación) + Plazo indefinido (Dictamen/Resolución).	30 días hábiles (subsanación) + 30 días hábiles para Resolución.	Certeza Temporal Introducida.
Costo al usuario (Inscripción Única)	10 salarios Mínimos Mensuales.	10 salarios Mínimos Mensuales.	Costo se mantiene
Participación de otras instituciones	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN	Se mantiene el mecanismo de control



Cambios Regulatorios, Cronograma y Cuotas

Hito / Disposición	AG 159-2023 (Vigente/Reformado)	Reglamento 2025 (Propuesto)
Inicio de Mezcla Obligatoria	1 de enero de 2026	30 de junio de 2026
Porcentaje de Mezcla Inicial	Mínimo legal del 5%	10% fijo por 5 años
Plazo Normativa Técnica (Balance de Masas)	6 meses	2 meses
Periodo Contratación Anticipada (Distribuidoras)	1 de junio al 1 de agosto	6 de abril al 1 de junio
Emisión de Acuerdo Ministerial Provisional	1 de junio de cada año	1 de abril de cada año

Base Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Alcohol Carburante (Decreto Ley 17-85).
- Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (Decreto 5-2021).

Decreto 5-2021 "LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

Artículo 10. Transparencia. Previo a la creación o modificación de un trámite administrativo, y de conformidad con el artículo 5 de la presente ley, la dependencia deberá publicar en internet con un mes de anticipación, la propuesta del nuevo procedimiento, desde el punto de vista del usuario, con el objeto de darlo a conocer y recibir observaciones. La aplicación del presente artículo se realizará sin perjuicio de otros mecanismos de participación ciudadana, de recopilación de información y/o de medición de satisfacción de los usuarios.

Artículo 5. Legalidad. En la gestión de trámites administrativos, las dependencias únicamente podrán exigir el cumplimiento de requisitos establecidos de forma expresa en Ley o Acuerdo Gubernativo.